



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



DSP: SFP/D-0249/2019

RPAI:211210030060000/001297CG/2019 DERIVADO DE LA LPN-103C80801/008/2019
CONTRATO No.LPN.027.19
MEDIANTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
EN COMPRANET LA-930060989-E1-2019
Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE 1982901

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103C80801/008/2019, MEDIANTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E1-2019 Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE 1982901, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADO LEGAL JESÚS RICARDO CORDERO DE AVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha diecinueve de septiembre del 2019, se realizó la publicación de la convocatoria de la licitación Pública Nacional de tipo presencial, LPN-103C80801-008-2019, mediante número de procedimiento en COMPRANET LA-930060989-E1-2019, y código de expediente 1982901, bajo la modalidad de contrato abierto, relativa a la ADQUISICIÓN DE TRES AUTOBUSES Y 22 CAMIONETAS TIPO VAN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD a través de internet en: Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en su página web <http://www.difver.gob.mx/transparenciaprotax/licitacionespro/>, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico local "DIARIO DE XALAPA", de conformidad con lo que señala los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Con fundamento en el artículo 33 bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 7.1 de las bases de la licitación, los licitantes **SISTEMAS Y DISEÑOS MOVILES, S.A. DE C.V.;399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.;ADAMED, S.A. DE C.V.;DIEZ INTERNATIONAL CAMIONES, S.A. DE C.V. y TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentaron su escrito de manifestación de interés en participar en la licitación así mismo en el monitoreo del Sistema COMPRANET, se encontró a los licitantes **TAQ**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

SISTEMAS MEDICOS, TRIAM VOS GROUPS, S.A DE C.V., y AUTOTAB, S.A. DE C.V., como posibles participantes en el proceso.

C) Los licitantes **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.; ADAMED, S.A. DE C.V.; DIEZ INTERNATIONAL CAMIONES, S.A. DE C.V. y TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** presentaron sus preguntas de aclaraciones en tiempo y forma en la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 7.2 de las bases.

D) El licitante **AUTOTAB, S.A. DE C.V.,** a través del sistema COMPRANET, envía correo electrónico el día 26 de septiembre del presente año, a las cinco horas quince minutos pm, en donde deseaba participar en el proceso y enviar sus preguntas de aclaraciones, estando fuera de tiempo de conformidad con al numeral 7.1 de las bases.

E) El día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45, fracción I y 46 de su Reglamento, la cual tuvo por objeto resolver de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

F) El día veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, a las 10:46 am, el licitante **ALTER FARMACIA MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO, S.A. DE C.V.,** a través del sistema COMPRANET se detectó como posible licitante interesado de participar en el proceso de licitación.

G) El día treinta de septiembre del presente año, el licitante **SERVICIOS TURISTICOS Y ARQUITECTONICOS ACCESIBLES ADAPTA, S.R.L. DE C.V.,** vía telefónica solicito le fuera enviada por correo electrónico el acta de la junta de aclaraciones, misma que le fue enviada, al mismo tiempo que envió su escrito de interés en participar en el proceso que nos ocupa.

H) Se turnaron invitaciones mediante oficios DA/1843-09/19, DA/1950-10/19, Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN); DA/1845-09/19, DA/1952-10/19 Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C.; DA/1844-09/19, DA/1951-10/19, Presidente de la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA; para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha 12 de octubre de 2005.

I) El día tres de octubre de dos mil diecinueve se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 47 de su reglamento, donde asistió y presento sus propuestas el licitante: **399 PROJECT**



DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.

- J)** De la apertura del sobre que contenía la propuesta Técnica del licitante: **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**, se realizó la revisión documental de las proposición técnica de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 10 de las bases y 47 de su reglamento, haciendo constar la documentación recibida, de manera cuantitativa sin que este implicara la evaluación de su contenido.
- K)** De conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la propuesta técnica y económica fue firmada por los servidores públicos, quedando los sobres correspondientes en custodia de la convocante y contratante de la licitación hasta la emisión del fallo.
- L)** Se turnó el expediente del licitante **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.** cuya propuesta técnica fue aceptada en el acto de presentación y apertura de proposiciones al asesor del área técnica y área solicitante para la emisión del dictamen técnico correspondiente.
- M)** El día siete de octubre del dos mil diecinueve, se presentó el dictamen técnico elaborado por el área solicitante de la dirección de asistencia e integración social y asesor del área técnica.
- N)** El día siete de octubre del dos mil diecinueve, se llevó a cabo al Sesión de Trabajo de conformidad al punto 9 del acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre del 2005, en la Gaceta Oficial del Estado Número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin del darles a conocer la evaluación realizada a la propuesta del licitante participante, previa emisión del dictamen técnico económico, la convocante y contratante hizo del conocimiento de los presentes que derivado de la revisión cualitativa y valorados los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas por el licitante **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles, hasta el momento, cumplan con el punto 11.8 de las bases de la licitación.
- O)** El día siete de octubre del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el Acto del Dictamen Técnico Económico, donde la convocante y contratante dictaminó aceptada la propuesta técnica del licitante: **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.** por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la licitación, por lo que se procedió a realizar el Dictamen Técnico Económico.
- P)** La convocante y contratante de la licitación en base a la proposición económica recibida y a la investigación de precios, dictaminó aceptada la misma por reunir los requisitos económicos solicitados por la convocante y contratante en las bases de la licitación, siendo la propuesta solvente la del licitante: **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

Q) Los días siete y ocho de octubre del dos mil diecinueve, se enviaron a la Subsecretaría de Egresos y a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los oficios DA/1973-10/19 y DA/1980-10/19, los escritos para dar cumplimiento a los establecido en los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto, donde se enviaron los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados del procedimiento de la licitación pública nacional de tipo presencial LPN-103C80801-008-2019, mediante el número de procedimiento en COMPRANET LA-930060989-E1-2019 y código de expediente 19820901, bajo la modalidad de contrato abierto, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 3 AUTOBUSES Y 22 CAMIONETAS TIPO VAN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en dispositivo de almacenamiento electrónico y por correos electrónicos.

R) Valorados por la convocante y contratante y el área técnica los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición recibida y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE 3 AUTOBUSES Y 22 CAMIONETAS TIPO VAN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** mediante licitación pública nacional, de tipo presencial, LPN-103C80801-008-2019, mediante el número de procedimiento en COMPRANET LA-930060989-E1-2019 y código de expediente 19820901, bajo la modalidad de contrato abierto, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar el contrato al licitante **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**

S) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SFP/D-0249/2019, y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/001297CG/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, FOTRADIS 2019.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral



de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

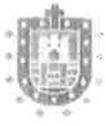
A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis, Tomo Número Mil Quinientos Siete, ante la fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Abogado y Notario Público Número 8, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Jesús Ricardo Cordero de Ávila, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis, Tomo Número Mil Quinientos Siete, ante la fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Abogado y Notario Público Número 8, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

(minivans) y otras camionetas de carga ligera, comercio al por menor de motocicletas, bici motos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones, reparación y mantenimiento de motocicletas, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número TNN091003PU7 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 17881, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 06 de agosto del dos mil diecinueve.

D) Jesús Ricardo Cordero de Ávila, representante legal de la empresa 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número CRAVJS82041524H701.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Avenida Cordillera Himalaya, Número 1060, Colonia Lomas 4 A Sección, Código Postal 78216, en el Estado de San Luis Potosí.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 47, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento.; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y "EL PROVEEDOR" a vender un mínimo de 1 autobús y 9 camionetas (tipo van) y un máximo de 3 autobuses y 22 camionetas (tipo van), de transporte público adaptado para personas con discapacidad de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de las bases que forma parte integral del presente contrato abierto y a lo siguiente:



NOMBRE DEL LICITANTE: 399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.						
PARTIDA ÚNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
AUTOBUSES	PZA	1	3	\$1'874,155.17	\$1'874,155.17	\$5'622,465.52
CAMIONETAS TIPO VAN	PZA	9	22	\$893,717.63	\$8'043,458.66	\$19'661'787.84
SUBTOTAL					\$9,917,613.84	\$25'284,253.36
I.V.A.					\$1,586,818.21	\$4'045,480.54
IMPORTE					\$11,504,432.05	\$29'329,733.90

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Importe Total Mínimo de la partida única de **\$11,504,432.05** (Once millones quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 05/100 M.N.), con un Impuesto al Valor Agregado I.V.A incluido y un Importe Total Máximo de la partida única de **\$29,329,733.90** (Veintinueve millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos 90/100 M.N con un Impuesto al Valor Agregado I.V.A incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de la factura correspondiente se realizará en una sola exhibición, una vez entregados los bienes, dentro de los VEINTE DÍAS NATURALES, previa presentación de la factura debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega del bien sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, el pago se hará a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, libre a piso en el estacionamiento del parque vehicular del domicilio de "EL DIF ESTATAL" (kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz) en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes libre a piso, a través de pedido emitido por la Dirección Administrativa, en el cual "EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que el designe para la entrega de los bienes, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas de los bienes, "EL DIF ESTATAL" no será responsables de los costos adicionales por transporte o traslado de los bienes quedando



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, posteriores a la firma del pedido correspondiente y de acuerdo a lo siguiente:

- Entregar la respectiva carta factura de los vehículos, manuales, duplicado de llaves, controles (en caso de que aplique), llanta de refacción y herramientas.
- Entregar los vehículos rotulados, emplacados y con por lo menos un cuarto de tanque de combustible.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes:

Para las camionetas tipo VAN:

- Garantía de fábrica de **TRES AÑOS**
- Garantía de conversión de **UN AÑO**
- Garantía de elevador de **TRES AÑOS** y de **UN AÑO** el sistema eléctrico.

Para los autobuses:

- Garantía de fábrica de **UN AÑO.**
- Garantía de conversión de **UN AÑO**
- Garantía de elevador con rampa y sistema eléctrico de **UN AÑO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL DIF ESTATAL"** o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** dejándolo a salvo de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$2,528,425.34** (Dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 34/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total máximo de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente a partir de la fecha de firma del contrato hasta el término de la vigencia del mismo.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse por medio de petición expresa de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y este tramite la misma ante la afianzadora.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificador de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las sanciones que aplique **"EL DIF ESTATAL"** aplicarán cuando:

- No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.
- Los bienes no sean entregados en las fechas estipuladas.
- Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad de **"EL DIF ESTATAL"** de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley, **"EL PROVEEDOR"** que infrinja las disposiciones de la Ley, será sancionado por la Secretaría de la Función pública con multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción.

Las penas convencionales que aplique **"EL DIF ESTATAL"** por retrasos en el plazo de entrega de los bienes, serán como sigue:

El 0.7% del monto correspondiente a los bienes no entregados o por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a los establecidos en el contrato (sin incluir IVA) por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega. **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y adjudicando al segundo lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento parcial que exceda del 10% las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por convenir a los intereses del "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designa un enlace a la Titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el once de octubre del dos mil diecinueve.

POR "EL DIF ESTATAL"

Héctor Fernando Ruz Santamaría
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de
Bienes Muebles del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave y Apoderado Legal

POR "EL PROVEEDOR"

Jesús Ricardo Cordero de Avila
Representante Legal
"399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A.
DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPN-027.19, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/008/2019, mediante número de procedimiento en Compranet LA-930060989-E1-2019 y código de expediente 1982901, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., de fecha 11 de octubre de 2019.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL, LPN-103C80801-008-2019, MEDIANTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E1-2019 Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE 1982901, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 AUTOBUSES Y 22 CAMIONETAS TIPO VAN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARTIDA ÚNICA

AUTOBÚS TIPO URBANO CAPACIDAD MÍNIMA 4 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECCIÓN DE SILLA DE RUEDAS. SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA. PUERTA DE ASCENSO Y DESCENSO: DOS DE DOS HOJAS ABATIBLES CON ALTURA CON RESPECTO AL PISO ENTRE 35 Y 40 CMS.

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD:

Tipo de unidad: Autobús

Distancia entre ejes: 236 pulgadas

Color: blanco

Año: 2020

MOTOR CENTRAL DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA

Rango de potencia 222 HP

Torque máximo 635 lbs@1200-1600 rpm

Número de cilindros 6

Norma ecológica EPA'04

TRANSMISIÓN: Fuller

Número de velocidades: 6 Velocidades Directas y 1 Reversa





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

EMBRAGUE

Tipo: Monodisco

Diametro: 14"

Libre de ajuste de pastas orgánicas.

Mandos asistidos hidroneumáticos.

EJE DELANTERO

Capacidad: 12,000 lbs.

EJE TRASERO

Capacidad: 21,000 lbs.

SUSPENSION DELANTERA

Tipo: Mecánica, muelles parabólicos con amortiguadores

Capacidad: 12,000 lbs.

SUSPENSION TRASERA

Tipo: Mecánica. con amortiguadores de servicio pesado.

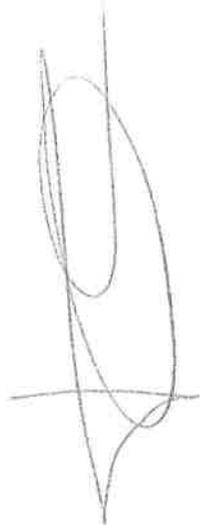
Capacidad: 21,000 lbs.

DIRECCIÓN HIDRAULICA ASISTIDA

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE

Número de tanques: 1

Capacidad (litros): 189 lt.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

FRENOS

Sistema; Neumáticos doble sistema independiente/Leva - Tambor

LLANTAS RADIALES DE TODA POSICION, INCLUYE UNA LLANTA DE REFACCIÓN)

Tipo: Radial

Cantidad: 7 llantas incluye refacción.

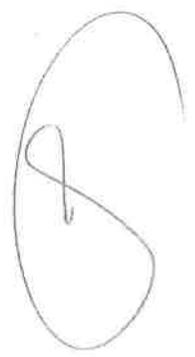
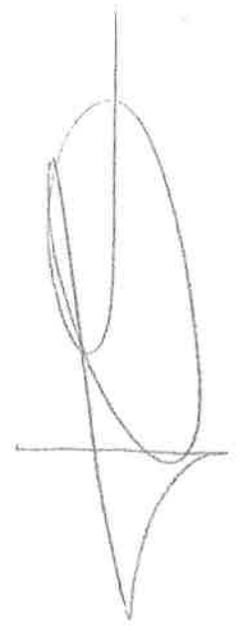
Dimensiones: 11R 22.5

RINES

Material: Acero

Dimensiones; 22.5 x 8.25" de diámetro,

Cantidad: 7 llantas incluye refacción.



DIMENSIONES Y CAPACIDAD

Peso bruto vehicular: 33,000 lbs. (14,968.54 Kgs)

Distancia entre Ejes: 236"

Largo Total: 10.70 Mts.

SISTEMA ELÉCTRICO

Tipo 2 Baterías: 12 V-1800 CCA

Alternador: Bosch 12 V/ 120 Amp.

Otros

Capacitación a los operadores



CARACTERÍSTICAS DE LA CONVERSIÓN:

Características de adaptación para personas con discapacidad

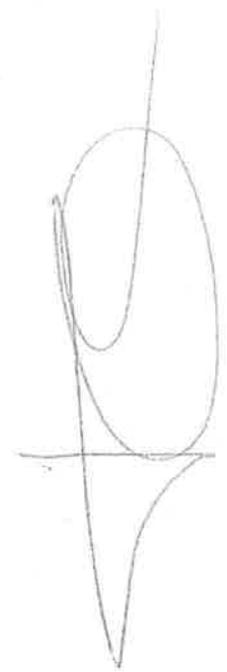
CARROCERIA

- Tipo Urbana. 2 puertas derechas (Una de ellas con rampa hidráulica).
- Estructura tubular en acero galvanizado.
- Piso, estructura reticular de perfil de alta resistencia, Triplay marino y recubrimiento en linóleo color gris para tráfico pesado con molduras de aluminio.
- Laminación Exterior, Galvanizada
- Laminación Interior, plástico laminado.
- Toldo en una sola pieza, PRFV, con 2 fallebas
- Ventanillas, con marco de hule negro, vidrios filtrasol 50-50 corrediza en la parte superior y medallón ciego.
- Puertas de ascenso y descenso; 2 hojas abatibles con altura con respecto al piso 40 cm, con mandos neumáticos e inhibidor de aceleración.
- Espejos de seguridad cóncavos en la parte inferior
- Pintura Exterior, poliuretano a un tono blanco en carrocería y blackout en zona de ventanillas.
- Iluminación interior, con lámparas led`s dos filas al centro y escalones
- Iluminación exterior, de acuerdo a especificaciones según la norma.
- 2 limpiadores eléctricos con limpiaparabrisas.
- Asiento conductor tipo neumático en tela con cinturón de seguridad de 3 puntos.
- Mampara, Visera e iluminación para Conductor.
- Dos Fallebas de Plástico.
- Defroster aire ambiente.
- Preparación estéreo.
- Juego de 4 bocinas.
- Pasamanos con señalización en braille.
- Ventilador eléctrico conductor.





- Espejos interiores: un retrovisor central plano en puerta delantera y convexo en puerta trasera.
- Portavasos para operador.
- Guantero superior para operador.
- Letrero de ruta electrónico LEDs.
- Huellas de aluminio antiderrapante en estribos.
- 3 ventanas de emergencia con acabado filtrasol 50-50 con corredizo superior.
- Cofre con accionamiento de amortiguador de gas.
- 3 accesos a motor.
- Espacio para 4 sillas de ruedas.



RAMPA HIDRÁULICA PARA SILLAS DE RUEDAS:

- Superficie de alojamiento para 4 sillas de ruedas con dimensiones 1,300 mm (longitud) 800mm (ancho) con respaldo acojinado de una altura 1,300 y ancho 300mm,
- Espacios adaptados con rieles para anclajes y cinturones de 3 puntos para sujeción para 4 sillas de ruedas.
- Instalación en el espacio reservado para el pasajero en silla de ruedas de 2 asientos plegables.
- Con cartel de indicaciones en que se señale que la persona en silla de ruedas ha de viajar con los frenos aplicados y su posición correcta.
- Tubo de pasamanos con señalización en braille.
- Guía podó táctil
- Sistema de aviso visual y sonoro para paradas de descenso. El aviso visual debe permanecer encendido hasta el paro total de la unidad.
- Distintivos sobre el servicio a personas con discapacidad en el interior y exterior.
- Distancia de los peldaños de acceso y descenso de la unidad serán de una altura máxima 250mm y los siguientes de 200mm, con una profundidad mínima de 300mm.
- Escalón retráctil.
- Accesos con pasamanos verticales y otros paralelos al Angulo de la vía de acción de la unidad.
- 2 lámparas encapsuladas con 6 super leds IV-G en color ámbar. Flasher electrónico integrado. 69 patrones de flasheo, capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo 4" (102 mm) alto 2" (48 mm), ancho 1-9/16" (40 mm). Cumple la norma internacional SAE J-595. Instalados en puerta trasera de la unidad. Garantía Estándar De 5 Años.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

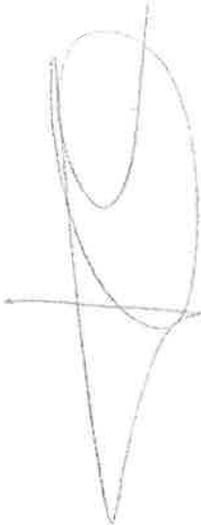


DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

ME LLENA DE ORGULLO
Km 1.5 Pa. Toluca Xalapa
Coatepec, Coahuila de Zaragoza, C.P.
91070, Xalapa, Veracruz, México.
www.difveracruz.mx

2 lámparas encapsuladas con 6 super leds IV-G en color ámbar. Flasher electrónico integrado. 25 patrones de flasheo, capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo 4" (102 mm) alto 1" (2.5 cm). Cumple la norma internacional SAE J-595. Instalados en la parrilla central de la unidad. Cumple La Norma Internacional Sae J-595 Garantía Estándar De 5 Años.

- SE ENTREGARÁN LAS UNIDADES CON LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, NOMBRE DEL MUNICIPIO AL QUE SE VA A ASIGNAR LA UNIDAD, LOGOTIPO DISTINTIVO DE LA DISCAPACIDAD Y LEYENDA ALUSIVA AL CARÁCTER SOCIAL DEL PROGRAMA.
- Colocar etiqueta en vinil indicando el tipo de combustible que utiliza la unidad
- Entregar las unidades con ¼ de tanque de combustible en las instalaciones del Sistema DIF Estatal.
- Proporcionar curso de capacitación para la operación de las unidades, utilización de rampa y sistema de sujeción.



CANTIDAD DE UNIDADES:

CANTIDAD MÍNIMA: 01 UNIDAD

CANTIDAD MÁXIMA: 03 UNIDADES



ME LLENA DE ORGULLO



Integral de la Familia

DIF



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO





CAMIONETA TIPO VAN COLOR BLANCO, MOTOR DIÉSEL, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, CON ADAPTACIÓN MÍNIMA DE 3 ESPACIOS CON SUJECCIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, DEBE INCLUIR PUERTA LATERAL CORREDIZA Y PUERTA TRASERA TIPO CAJUELA O TIPO HOJA.

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD:

Camioneta Tipo Van color Blanco, motor Diesel, Transmisión Manual de 5 Velocidades al frente y 1 de reversa, con puerta corrediza lateral y puerta trasera tipo cajuela, con 3 espacios de sujeción de sillas.

CARACTERÍSTICAS

- Modelo 2020
- color blanco
- motor 4 cilindros
- potencia 127 hp @ 3,200 rpm
- torque 263 lb-pie @1,400-2,000 rpm
- alternador reforzado de 180 amp
- transmisión manual de 5 velocidades y 1 reversa
- sistema de dirección hidráulica
- sistema de frenado delanteros de disco con asistente de frenado (ba) con antibloqueo (ABS) con válvula sensora de carga

CAPACIDAD

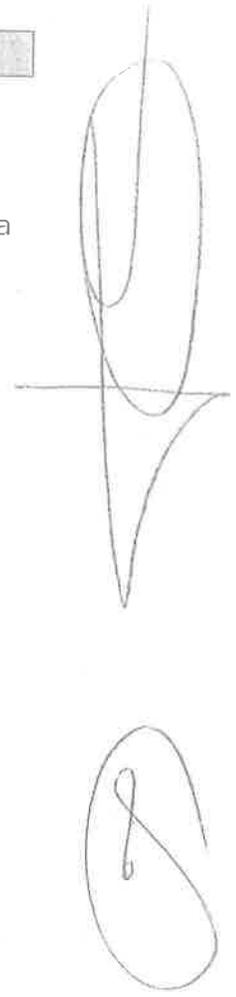
- Capacidad de carga 1,370 Kg
- Volumen de carga 9.2 Mt3
- Capacidad De Tanque De Combustible 65 L

SEGURIDAD

- Bolsas de Aire para pasajero y conductor
- Cinturón de Seguridad conductor y pasajero de 3 puntos ELR, central de 2 puntos con pretensionador y limitador de opresión
- **ABS** (Sistema de Antibloqueo de Ruedas)
- Sistema de Alarma con inmovilizador de serie

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- Aire acondicionado frontal de fábrica en cabina y adaptado en la parte trasera
- Sistema de Audio AM/FM/AUX



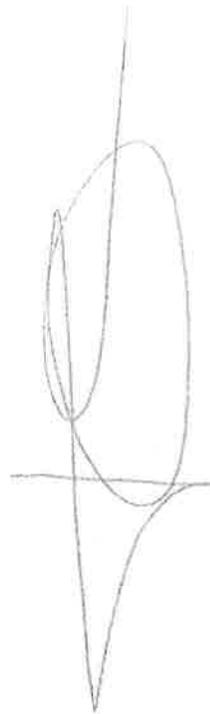


- Indicadores de Puerta Abierta / Olvido de llave / Recordatorio de Cinturón de Seguridad
- Doble Bocina

GARANTIA: 3 AÑOS O 100,000 KM

CONVERSIÓN

- Un elevador para subir a personas en silla de ruedas y adultos mayores con discapacidad motriz. Operado mediante una botonera y de operación electrohidráulica.
- Plataforma de 800 mm de ancho por 1150 mm de largo. La plataforma deberá de ser de material antiderrapante y que no acumule lodo.
- Con dos brazos laterales para los adultos que usan andadera. Con dos brazos y dos cilindros de elevación. Con freno automático en el extremo exterior de la plataforma. Con puente automático. Sistema eléctrico de respaldo que permita subir o bajar a la persona cuando no tenga corriente. La empresa fabricante deberá de contar con certificación ISO.
- Para cada una de las posiciones de silla de ruedas contar con cuatro sujetadores automáticos para la silla y un cinturón de tres puntos para la persona.
- Estos sujetadores se fijan al piso mediante rieles empotrados de aluminio que permitan sujetar la silla en varias posiciones.
- Capacidad de carga que soporta la rampa hasta 350 kilogramos (800 libras) (una persona en silla de ruedas de cualquier tipo y acompañante).

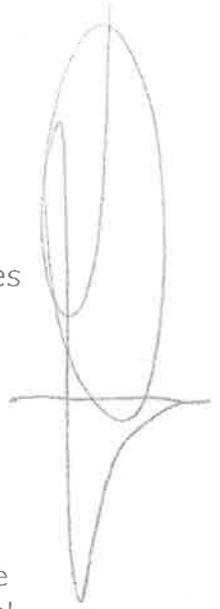


PISO

- Piso en madera de triplay adaptado dentro de la unidad con canaletas para poder ingresar con sillas de ruedas; entre rieles con material linóleum antiderrapante de tráfico pesado.
- Sistema de sujeción para sillas de ruedas estándar, tipo carrete, cuentan con una cinta tipo "s" que brinda fijación. Apegarse a las normas y estándares de seguridad (ADA, FMVSS Y CMVSS 209/210/22/302; CSA Z605 Y D409, AS2942 Y Directa CE 93/42 EEC.
- El sistema del piso integral cuenta con la facilidad de realizar múltiples combinaciones de acomodo de sillas de ruedas.

CINTURONES

- Cinturones para cada una de las ruedas de las sillas de ruedas a efecto de evitar su movimiento. Tres cinturones de seguridad para sujetar a las personas con discapacidad de 3 puntos sujetando a la cintura y pecho, con rieles de aluminio estructural extruido, sobre el piso de la unidad.



ASIENTOS

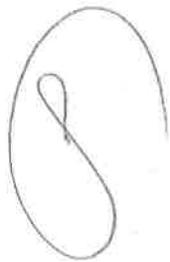
- 3 asientos individuales con sus respectivos cinturones de seguridad de tres puntos, fijados al piso.
- Rieles de alta resistencia empotrados en el piso para las sillas.
- El sistema de piso integral tiene la facilidad de realizar múltiples combinaciones de acomodo de sillas de ruedas.

GANCHOS

- Sistema de ganchos para la sujeción de sillas tipo automático (cinta con dispositivo retráctil tipo carrete que en un extremo llevara montaje que se fijaran en los rieles del otro lado, un gancho tipo "J" mismo que se fijara el chasis de la silla de ruedas).
- Aire acondicionado trasero de 22,000 BTUS y válvula tipo L con tonelada y media de enfriamiento, distribuido mediante difusor de aire trasero.

ILUMINACION

- 8 lámparas de luz interior de led, empotradas en vestiduras del techo y distribuidas a lo largo del techo del área de la conversión de la unidad.
- 1 pasamanos de fácil acceso en acero horizontal al toldo con 4 agarraderas tipo changuera.
- Pasamanos de poliuretano tipo soft touch para subida en puerta lateral deslizable.
- Instalación de estribo con pisado de aluminio antiderrapante en la puerta corrediza.
- 2 lámparas encapsuladas con 6 super leds IV-G en color ámbar. Flasher electrónico integrado. 69 patrones de flasheo, capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo 4" (102 mm) alto 2" (48 mm), ancho 1-9/16" (40 mm). Cumple la norma internacional SAE J-595. Instalados en la puerta trasera de la unidad. 5 años de garantía.
- 2 lámparas encapsuladas con 6 super leds IV-G en color ámbar. Flasher electrónico integrado. 25 patrones de flasheo, capacidad para operar en forma sincronizada. Dimensiones: largo 4" (102 mm) alto 1" (2.5 cm). Cumple la norma internacional SAE J-595. Instalados en la puerta trasera de la unidad. 5 años de garantía.
- Emplacamiento.
- Rotulación.
- Combustible.



GARANTIAS

- Garantía de conversión de 1 año
- Garantía de levador 3 años y de 1 año en el sistema eléctrico.

OTROS



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

- Se entregaran las unidades con la identidad institucional, nombre del municipio al que se va asignar la unidad, logotipo distintivo de la discapacidad y leyenda alusiva al carácter social del programa
- Colocar etiqueta en vinil indicando el tipo de combustible que utiliza la unidad.
- Entregar las unidades con 1/4 de tanque de combustible en las instalaciones del Sistema DIF Estatal
- Proporcionar curso de capacitación para la operación de las unidades, utilización de rampa y sistemas de sujeción.

CANTIDAD DE UNIDADES:

CANTIDAD MÍNIMA: 09 UNIDADES

CANTIDAD MÁXIMA: 22 UNIDADES